

Núm. 292

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de diciembre de 2015

Sec. III. Pág. 115927

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

13307

Resolución de 1 de diciembre de 2015, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 2 de septiembre de 2011, por la que se publica el listado de puertos designados conforme a la Orden ARM/2017/2011, de 11 de julio, por la que se establece el control de los desembarques de más de 10 toneladas de arenque, caballa y jurel.

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden ARM/2017/2011, de 11 de julio de 2011, por la que se establece el control de los desembarques de más de diez toneladas de arenque, caballa y jurel y sus modificaciones, se faculta a la Secretaría General del Pesca a designar la lista de puertos en los que se podrán realizar los desembarques objeto de la citada orden.

La lista de puertos designados fue publicada mediante la Resolución de 2 de septiembre de 2011, de la Secretaría General del Mar, por la que se publica el listado de puertos designados conforme a la Orden ARM/2017/2011, de 11 de julio, por la que se establece el control de los desembarques de más de 10 toneladas de arenque, caballa y jurel.

Esta lista fue actualizada mediante las Resoluciones de 14 de febrero de 2013, de 14 de marzo de 2013, de 12 de Marzo de 2014, de 5 de febrero de 2015, de 24 de febrero de 2015, de 3 de marzo de 2015, de 25 de marzo de 2015, de 10 de abril de 2015 y de 21 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Pesca.

Recibida la solicitud de la Autoridad Portuaria de Las Palmas para la autorización de este puerto y de su correspondiente horario de descarga para más de 10 toneladas de caballa, jurel y arenque, recibida la solicitud de Armadores de Burela, S.A. (ABSA), gestores de la lonja del puerto de Burela para la autorización de este puerto y de su correspondiente horario de descarga para más de 10 toneladas de caballa, jurel y arenque y recibida aclaración de la Autoridad Portuaria del Puerto de Vigo sobre los horarios de las operaciones de desembarque de más de 10 toneladas de arenque, caballa y jurel en dicho puerto, la Secretaría General de Pesca ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Incluir el puerto de Las Palmas en la relación de puertos autorizados del artículo 3 de la Orden ARM 2017/2011, así como su horario de desembarque.
- 2.º Incluir el puerto de Burela en la relación de puertos autorizados del artículo 3 de la Orden ARM 2017/2011, así como su horario de desembarque.
- 3.º Publicar y actualizar la relación de puertos autorizados, los horarios de desembarque y los lugares donde se autorizan dichos desembarques.

Madrid, 1 de diciembre de 2015.–El Secretario General de Pesca, Andrés Hermida Trastoy.

cve: BOE-A-2015-13307 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 292 Lunes 7 de diciembre de 2015 Sec. III. Pág. 115928

ANEXO

CC.AA.	Puerto	Horarios	Lugar de desembarque
Andalucía	Puerto de Santa María.	De martes a sábado de 08:00 a 12:00 horas.	Muelle lonja.
	Puerto de Cádiz.	De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.	Muelle Ionja.
Asturias	Avilés.	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.
	Gijón.	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.
Cantabria	Colindres.	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle lonja.
	Laredo.	De lunes a viernes de 07:00 a 24:00 horas.	Nuevo muelle pesquero.
	Santander.	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle oeste de la dársena de Maliaño.
	San Vicente de la Barquera.	De lunes a las 07:00 hasta viernes a las 24:00 horas continuado.	Muelle pesquero.
	Santoña.	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle lonja.
Galicia	A Coruña.	De lunes a las 00:00 hasta 08:00 horas del sábado continuado.	Muelle lonja de Linares Rivas.
	Muros.	Lunes de 00:00 a 24:00 horas De martes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 24:00 horas.	Muelle sur lonja.
	Finisterre.	De lunes a viernes 06:00 a 20:00 horas.	Muelle pesquero.
	Muxía.	De lunes a viernes de 10:00 a 24:00 horas.	Muelle Pesquero.
	Vigo.	De lunes a viernes de 06:00 a 14:00 h y de 23:00 a 02:00 h (del 01/06 al 31/10) o de 20:00 a 01:00 horas (del 01/11 al 30/05).	Dársenas pesqueras bajura, altura y grandes peces.
	Ribeira.	00:00 h de lunes a 24:00 h de viernes.	Descarga en el muelle de la lonja.
	Burela.	Desde las 9:00 horas del lunes hasta las 24 horas del viernes.	Muelle de la lonja.
País Vasco	Hondarribia.	De lunes a domingo, de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.
	Getaria.	De lunes a domingo, de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.
	Pasaia.	De lunes a domingo, de 00:00 a 24:00 horas.	Muelles Pescadería-1, Pescadería-2 y Sar Pedro.
	Mutriku.	De lunes a domingo, de 07:00 a 12:00 horas.	Muelle pesquero.
	Ondarroa.	De lunes a domingo de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero Cofradía Muelle pesquero.
	Bermeo.	De lunes a domingo de 00:00-24:00 horas.	Muelle pesquero.
	Lekeitio.	De lunes a viernes 00:00-24:00 horas.	Muelle pesquero.
Canarias	Las Palmas.	De lunes a viernes 08:00-20:00 horas. Excepto festivos.	Muelle pesquero.

cve: BOE-A-2015-13307 Verificable en http://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X